



JDO.1A.INST.E INSTRUCCION 1... VALDEPEÑAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº UNO DE
VALDEPEÑAS
PROCEDIMIENTO ORDINARIO 93/2018

SENTENCIA: 00109/2019

Representado: ANTONIO NOCI SANCHEZ Y MARINA
LUNA TAMARAL

Letrado: JUAN MADRIGAL BORMASS

Procurador: Rosa María Castillo López de Lerma

Parte contraria: AGENCY GROUP 55 SOL, S.L.

Fecha Notificación: 06/09/2019

C/PASEO DE LA ESTACION Nº11

Teléfono:

Correo electrónico: mixto1.valdepenas@justicia.es

Equipo/usuario: MLR

Modelo: N04390

N.I.G.: 13087 41 1 2018 0000209

ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000 /2018

Procedimiento origen: /

Sobre **OTRAS MATERIAS**

DEMANDANTE , DEMANDANTE D/ña

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a. ,

DEMANDADO D/ña. AGENCY GROUP 55 SOL, S.L.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

SENTENCIA 109/2019

En Valdepeñas, a 19 de agosto de 2019.

Vistos por mí, D. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número de Valdepeñas y de su partido judicial, los presentes autos de **JUICIO ORDINARIO**, seguidos bajo el **NÚMERO /2018**, a instancia de **DON** y defendidos por el letrado Sr. Madrigal Bormass; contra **AGENCY-GROUP 55 SOL, S.L.**, declarada en situación de rebeldía procesal; sobre acción **NULIDAD DE CONTRATO**; en virtud del poder que me otorga la Constitución y la Ley, en nombre de S.M. el Rey, dicto la presente resolución, en la que son de aplicación lo siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO .- La representación procesal de la parte actora presentó escrito de demanda de juicio ordinario, de fecha 7 de marzo de 2018, en el que, tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimó de aplicación al caso, termino suplicando que se dictase sentencia por la que se declarase la nulidad del contrato privado de compraventa de adquisición de derechos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles suscrito, en fecha 21 de enero de 2016 (LM15262) entre la mercantil Agency Group 55 Sol, S.L. y la parte actora, con condena en costas a la demandada.

SEGUNDO .- Por decreto, de fecha 1 de octubre de 2018, se admitió a trámite la demanda y se acordó emplazar a la parte para que, con traslado de la demanda y documentos acompañados, contestase dentro del plazo legal, lo que no hizo, por lo que, mediante diligencia de ordenación, de fecha 15 de marzo de 2019, se le declaró en situación de rebeldía procesal;

fecha 21 de enero de 2006, un contrato de permuta de derechos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles, la conocida "multipropiedad".

Abora bien, examinado el texto del contrato, éste adolece de

Tal cúmulo de infracciones a la Ley y a sus normas imperativas conlleva

CUARTO. - Las costas se imponen a la parte demandada, en aplicación del artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

ESTIMO la demanda interpuesta por **DON DOÑA** representados por la procuradora Sra. y defendidos por el letrado Sr. Madrigal Bormass; contra **AGENCY-GROUP 55 SOL, S.L.**, declarada en rebeldía y, en consecuencia, **DECLARO** nulo el contrato privado de compraventa de adquisición de derechos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles suscrito, en fecha 21 de enero de 2016 (IM15262) entre la mercantil AGENCY-GROUP 55 SOL S.L. y la parte actora, y DOÑA

Las costas se imponen a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Ciudad Real. El recurso se interpondrá por